

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 084 - 2024 - GRJ/GR

Huancayo, 17 ABR 2024

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N°061-2024-GRJ-GRPPAT; INFORME PRESUPUESTAL N° 0811-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente la incorporación de recursos en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 proveniente de la Resolución Jefatural N°000035-2024-SIS/J, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, a través del literal m) del numeral 13.1 del artículo 13, de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se autoriza al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS. De otro lado, el numeral 13.2 del artículo 13 de la citada Ley dispone que las referidas transferencias financieras deben aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano. Asimismo, el numeral 13.4 del artículo 13 dispone que la entidad pública transferente es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron los recursos, lo que, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia;

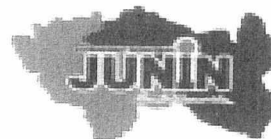
Que, de conformidad con el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, establece que el Seguro Integral de Salud se constituye como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, siendo que, tiene entre otras funciones el recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad, respecto de las enfermedades de alto costo de atención, el artículo 31 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 dispone que si bien estas enfermedades no están incluidas en el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS, pueden ser financiadas para la población por el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, y que el listado de las enfermedades que serán aseguradas debe ser definido previamente por el Ministerio de Salud, así mismo el artículo 36-A del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, indica que el FISSAL es un órgano desconcentrado del Seguro Integral de Salud - SIS, que ejerce sus funciones competencias y responsabilidades funcionales en condición de IAFAS y de Unidad Ejecutora dispuesta legalmente;

Que, mediante Resolución Jefatural N°000035-2024-SIS/J autorizan la Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por

GOBERNACIÓN	
DOC. Nº	07776421
EXP. Nº	05336411



Gobierno Regional Junín



la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención, enfermedades raras y huérfanas, de acuerdo a los listados aprobados por el Ministerio de Salud, en cuyo ANEXO I corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín la suma de S/ 33,567.00 soles (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), de acuerdo al Artículo N° 2 :“Los recursos de la transferencia de financiera de la Resolución Jefatural no pueden ser destinado, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, los que están sujetos a monitoreo, supervisión y liquidación financiera según corresponda”;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 33,567.00 soles (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) proveniente de la Resolución Jefatural N°000035-2024-SIS/J, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias de acuerdo al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 19 ABR 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL



ANEXO
RER N° 084-2024-GRJ/GR
RESOLUCION JEFATURAL N°035-2024-SIS/J

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE. FTO. : 04. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESO

CODIGO		401 SALUD DANIEL ALCIDES CARRIÓN	404 SALUD TARMA	406 SALUD SATIPO	414 IREN CENTRO	TOTAL
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	11,264	5,482	2,754	14,067	33,567
1.4.1.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,264	5,482	2,754	14,067	33,567
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	11,264	5,482	2,754	14,067	33,567
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	11,264	5,482	2,754	14,067	33,567
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO REGIONAL	11,264	5,482	2,754	14,067	33,567
TOTAL		11,264	5,482	2,754	14,067	33,567

Programa Presupuestal		401 SALUD DANIEL ALCIDES CARRIÓN	404 SALUD TARMA	406 SALUD SATIPO	414 IREN CENTRO	TOTAL
Producto/Proyecto	Categoría de Gasto					
Actividades	T. Trans. Genérica del Gasto					
0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER		11,264	5,482	2,754	14,067	33,567
3000365	ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO					
5006013	TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO					
	5 GASTOS CORRIENTES					
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,000		2,754	14,067	20,821
3000366	ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO					
5006014	DIAGNOSTICO DEL CÁNCER DE MAMA					
	5 GASTOS CORRIENTES					
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		5,482			5,482
5006015	TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA					
	5 GASTOS CORRIENTES					
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,264				3,264
3000372	ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO					
5006026	DIAGNOSTICO DE LEUCEMIA					
	5 GASTOS CORRIENTES					
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,000				4,000
TOTAL		11,264	5,482	2,754	14,067	33,567

RESUMEN

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL

11,264	5,482	2,754	14,067	33,567
11,264	5,482	2,754	14,067	33,567